Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/17 de fecha 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-010/17

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-004/17, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017 Y LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 208/16, SUSCRITO CON LA FIRMA FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 455/17, de fecha 26 de abril de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 009-004/17, de fecha 09 de febrero de 2017, y de la Adenda N° 2 al Contrato N° 208/16, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 009-004/17, de fecha 09 de febrero de 2017, se autorizó la ampliación de los Contratos N° 208/16, N° 209/16, N° 210/16 y N° 211/16, suscritos con las firmas FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER, DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, MARCHELA S.A. y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL DE NÉSTOR A. GONZÁLEZ, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando de fecha 20 de febrero de 2017, identificado como expediente MEM-4837-2017-000001, el Servicio de Nutrición solicitó la rectificación de la Resolución C.A. N° 009-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

004/17, de fecha 09 de febrero de 2017, por la que se autorizó la ampliación del Contrato 208/16, en lo que respecta al Lote 12 – Ítem 4: "Agua Mineral sin Gas"; en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...este pedido obedece a que no llegaremos a utilizar en su totalidad la cantidad adjudicada en el Contrato original, por ese motivo no habíamos solicitado la ampliación de ese ítem y nos gustaría redistribuir ese ítem para utilizar en colaciones alimentarias pacientes..."*;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 399/17, de fecha 10 de abril de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 009-004/17, de fecha 09 de febrero de 2017, y de la Adenda N° 2 al Contrato N° 208/16, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, solicitada por el Administrador del Contrato, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 379/17, de fecha 19 de abril de 2017, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la rectificación de la Resolución C.A. N° 009-004/17, de fecha 09 de febrero de 2017 y de la Adenda N° 2 al Contrato N° 208/16, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", en lo que respecta a suprimir la ampliación del Ítem 4, del Lote 12 "Agua Mineral sin Gas Frio/Caliente (Paciente)"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastrar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/17 de fecha 09 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-010/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 009-004/17, de fecha 09 de febrero de 2017 y la Adenda N° 2 al Contrato N° 208/16, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

LOTE 12 HOSPITAL GERIÁTRICO									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/IVA**	**Precio Total Cant. Máx. c/ IVA**	**Cantidad Máxima Ampliada**	**Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA**
1	90101603 -039	DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.537	6.800	173.651.600	5.107	34.727.600
2	90101603 -010	ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.504	18.500	471.824.000	5.100	94.350.000
3	90101603 -9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	20.343	6.190	125.923.170	4.068	25.180.920
4	90101603 -025	AGUA MINERAL SIN GAS (FRIO/CALIENTE) (PACIENTE)	BOTELLAS POR 2.0 LITROS	BOTELLAS POR 2.0 LITROS	32.266	3.500	112.931.000	6.453	22.585.500
5	90101603 -039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	UNIDAD	UNIDAD	868	6.800	5.902.400	173	1.176.400

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO HOSPITAL GERIÁTRICO)	UNIDAD	UNIDAD	21.125	18.500	390.812.500	4.225	78.162.500
7	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIO) GERIÁTRICO	UNIDAD	VASO POR 300ML	312	2.000	624.000	62	124.000
								G.	**256.306.920**

Debe decir:

LOTE 12 HOSPITAL GERIÁTRICO									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario c/IVA**	**Precio Total Cant. Máx. c/ IVA**	**Cantidad Máxima Ampliada**	**Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA**
1	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.537	6.800	173.651.600	5.107	34.727.600
2	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.504	18.500	471.824.000	5.100	94.350.000
3	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	20.343	6.190	125.923.170	4.068	25.180.920
5	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	UNIDAD	UNIDAD	868	6.800	5.902.400	173	1.176.400
6	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO HOSPITAL GERIÁTRICO)	UNIDAD	UNIDAD	21.125	18.500	390.812.500	4.225	78.162.500

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIO) GERIÁTRICO	UNIDAD	VASO POR 300ML	312	2.000	624.000	62	124.000
								G.	233.721.420

Monto Total Ampliado en el Lote 12: G. 233.721.420.- (Guaraníes doscientos treinta y tres millones setecientos veinte y un mil cuatrocientos veinte), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 208/16, suscrito con la firma FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

3°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 009-004/17, de fecha 09 de febrero de 2017, permanecen invariables.----------

5°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 208/16, permanecen invariables.----------

6°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mas.mar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.